

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 47

DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día veintiuno de Noviembre de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Concejales Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña m<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas.

Ante la ausencia del Sr. Alcalde, preside la sesión hasta el punto 19 el Primer Teniente de Alcalde, D. Baudilio Alvarez Maestro. En el punto número 20-Comunicados Oficiales y Correspondencia-, se incorpora a la sesión el Sr. Alcalde, pasando a presidir la misma desde este momento.

1.- **LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2005.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 14 de noviembre de 2005, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- **ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

**2.1.- SUBROGACIÓN DE NUEVOS PROPIETARIOS EN EL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR 1.2 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO**

Visto que por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de Octubre de 2.004 se aprobó la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector 1.2 del Plan General Municipal de Haro y de las cuotas de urbanización.

Dado que, la parcela K2.2 fue transmitida mediante escritura pública de compraventa formalizada el 13 de junio de 2005 y la parcela K3 fue transmitida mediante escritura pública de compraventa formalizada el 5 de octubre de 2005, según documentación aportada por los nuevos propietarios, en base al artículo 21.1 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, que determina que el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer la subrogación de los nuevos propietarios en el expediente de Aprobación de la cuenta de liquidación provisional comprensiva de los costes y cuotas de urbanización del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector 1.2 del Plan General Municipal de Haro.

2).- Comunicar a los nuevos propietarios que en la Junta de Gobierno local de 11 de Octubre de 2.004 se aprueba la cuenta de liquidación provisional de los costes y cuotas de urbanización. Y a la vista de la documentación aportada, los nuevos propietarios se subrogan en los deberes de los transmitentes y por tanto quedan como obligados:

A).- A cobrar para el pago de las indemnizaciones:

<b><u>Propietario</u></b>	<b><u>Finca</u></b>	<b><u>Result-Unidad</u></b>	<b><u>Result.</u></b>	<b><u>Pago</u></b>
Sidena 2000 SL		K2.2		880,60
Inmorioja Residencial SL		K3		8.908,98

B).- Cuotas de Urbanización:

<u>Propietario</u>	<u>Obligado</u>	<u>Cuota Provisional I.V.A. incluido</u>
Sidena 2000 SL	K2.2	33.482,61
Inmorioja Residencial SL	K3	338.741,36

3) Fijar como fecha de pago las siguientes:

A).- Para el pago de las indemnizaciones (cuota cero) señaladas en el punto segundo apartado A.

PLAZOS: A) Notificación hecha entre los días 1 al 15 de cada mes. Sin recargo hasta el día 20 del mes posterior.

B) Notificación hecha entre los días 16 al último de cada mes. Sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.

B).- Para el pago de las cuotas de urbanización señaladas en el punto segundo apartado B:

PLAZOS:- El 50% durante los meses de enero y febrero del año 2006.

- El 50% durante los meses de abril y mayo del año 2006.

- La liquidación definitiva a la presentación de la certificación-liquidación definitiva de la ejecución de obra.

4).- Establecer como formas de pago: en cualesquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Haro abiertas en las oficinas de la ciudad o en la Tesorería Municipal en horario de 10,00 a 14,00 horas.

**2.2.- SUBROGACIÓN DE NUEVOS PROPIETARIOS EN EL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR 1.3 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO**

Visto que por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2005, se aprobó la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector 1.3 del Plan General Municipal de Haro y de las cuotas de urbanización.

Dado que, la parcela L3 fue transmitida mediante escritura pública de compraventa formalizada el 27 de julio de 2005, según documentación aportada por el nuevo propietario, en base al artículo 21.1 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, que determina que el nuevo titular quedará

subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer la subrogación de los nuevos propietarios en el expediente de Aprobación de la cuenta de liquidación provisional comprensiva de los costes y cuotas de urbanización del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector 1.3 del Plan General Municipal de Haro.

2).- Comunicar a los nuevos propietarios que en la Junta de Gobierno local de 16 de Mayo de 2005 se aprueba la cuenta de liquidación provisional de los costes y cuotas de urbanización. Y a la vista de la documentación aportada, los nuevos propietarios se subrogan en los deberes de los transmitentes y por tanto quedan como obligados:

A).- A cobrar para el pago de las indemnizaciones:

<u>Propietario</u>	<u>Finca Result-Unidad Result.</u>	<u>Pago</u>
Sidena 2000 SL	L3	932,08

B).- Cuotas de Urbanización:

<u>Propietario</u>	<u>Obligado</u>	<u>Cuota Provisional I.V.A. incluido</u>
Sidena 2000 SL	L3	18.028,04

3) Fijar como fecha de pago las siguientes:

A).- Para el pago de las indemnizaciones (cuota cero) señaladas en el punto segundo apartado A.

PLAZOS: A)Notificación hecha entre los días 1 al 15 de cada mes. Sin recargo hasta el día 20 del mes posterior.

B)Notificación hecha entre los días 16 al último de cada mes. Sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.

B).- Para el pago de las cuotas de urbanización señaladas en el punto segundo apartado B:

PLAZOS:- El 50% durante los meses de enero y febrero del año 2006.

- El 50% durante los meses de abril y mayo del año 2006.

- La liquidación definitiva a la presentación de la certificación-liquidación definitiva de la ejecución de obra.

4).- Establecer como formas de pago: en cualesquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Haro abiertas en las oficinas de la ciudad o en la Tesorería Municipal en horario de

10,00 a 14,00 horas.

**3.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

**3.1.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales:

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de noviembre, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

-- Isabel Martínez Hernández, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 4 de octubre, en visita a los institutos Sagasta y Plus Ultra, para asunto matrículas alumnos de la Escuela-Taller "El Coso IV".....

..... 14,47 euros.

-- José Miguel Cortés, por el viaje realizado a Madrid para asistir a reunión con Asociación de Organización del Cross y Real Federación Española de Atletismo, el pasado día 7 de octubre.....

..... 111,06 euros.

Por peaje autopista

... 12,10 euros.

Por aparcamiento

..... 18,00 euros.

-- Iciar Corral Oteo, por el viaje realizado a Logroño los días 17, 19, 21, 25 y 27 de octubre para asistir a curso Access aplicado a S.I.U.S.S.

.....  
. 72,35 euros.  
Por peaje autopista  
.....  
... 8,40 euros.

-- Carmen Sonia Rosales Peña, por el viaje realizado a Zaragoza los días 20 a 22 de octubre, para asistir a Congreso: "Los archivos municipales en la España Democrática".....

72,02 euros.  
Por peaje autopista  
.....  
... 28,80 euros.  
Autobús urbano  
.....  
..... 1,50 euros.

2).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo Cámara, la cantidad de 42, 40 euros en concepto de gastos de locomoción y 15,10 euros por peaje autopista, por el viaje realizado a Citruénigo(Navarra) el pasado día 10 de octubre, junto con el Sr. Alcalde.

3).- Abonar a D.José Ignacio Asenjo Cámara, la cantidad de 14, 47 euros en concepto de gastos de locomoción y 2,80 euros por peaje de autopista, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 28 de octubre, en visita al Palacio de Gobierno.

4).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**3.2.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ACUERDO N° 3.12 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL PASADO DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2.005**

Dada cuenta del acuerdo n° 3.12 de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2.005, por el que se acordaba abonar la desviación del I.P.C. de La Rioja del año 2.004, respecto a las retribuciones en el año 2.004.

Detectado error se procede a su rectificación, de tal modo que donde decía:

" -- José Mª Sabando Aragón..... 29,19 euros.

-- Fco. Javier Ruiz Maeso ..... 46,65 euros.  
-- Iciar Corral Oteo..... 47,59 euros.";

debería decir:

" -- José M<sup>a</sup> Sabando Aragón..... 38,11 euros.  
-- Fco. Javier Ruiz Maeso ..... 46,65 euros.  
..... 60,81 euros.  
-- Iciar Corral Oteo..... 47,59 euros.".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Rectificar el acuerdo nº 3.12 de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2.005, por el que se acordaba abonar la desviación del I.P.C. de La Rioja del año 2.004, respecto a las retribuciones en el año 2.004; de tal modo que donde dice:

" -- José M<sup>a</sup> Sabando Aragón..... 29,19 euros.  
-- Fco. Javier Ruiz Maeso ..... 46,65 euros.  
-- Iciar Corral Oteo..... 47,59 euros.";

debería decir:

" -- José M<sup>a</sup> Sabando Aragón..... 38,11 euros.  
-- Fco. Javier Ruiz Maeso ..... 46,65 euros.  
..... 60,81 euros.  
-- Iciar Corral Oteo..... 47,59 euros.".

2).- Abonar las diferencias por dicho concepto a dichos empleados municipales en la nómina del mes de noviembre.

3).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal.

### **3.3.- ABONO EN CONCEPTO DE ATRASOS, POR LA DESVIACIÓN DEL I.P. C. DEL AÑO 2.004, EN LAS RETRIBUCIONES DEL 2.005.**

Dada cuenta de la Disposición Adicional Primera del Acuerdo Regulator de las Condiciones de empleo de la Función Pública Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Haro para los años 2.004 y 2.005., estableciendo un Fondo que recoja la desviación del incremento real aplicado en las retribuciones del personal y el Índice de Precios al Consumo de La Rioja o el Índice de Precios al Consumo que con carácter general fije el INE para el conjunto nacional (el más favorable).

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de

octubre de 2.005, aprobando el abono de la desviación del I.P.C. de la Rioja del año 2.004, respecto de las retribuciones en el año 2.004.

Habida cuenta que dicha desviación del I.P.C. de la Rioja del año 2.004, está pendiente de abonar respecto de las retribuciones del año 2.005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de noviembre las siguientes cantidades a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales en concepto de atrasos, por incorporación del importe de la desviación del I.P.C. del año 2.004, en las retribuciones del año 2.005:

--	Alfonso	Pérez	de	Nanclares	
	.....				188,30 euros.
--	José	Luis	Varona	Martín	
	.....				184,03 euros.
--	Susana	García		Fernández	
	.....				107,26 euros.
--	María	Paz	Lavieja	Arnáiz	
	.....				107,03 euros.
--	María Pilar Estefanía del Vado				.....
					80,07 euros.
--	María Isabel Mendoza González				.....
					108,82 euros.
--	Emilio	Manuel	Arnáez	Vadillo	
	.....				116,28 euros.
--	Carmen Sonia Rosales Peña				.....
					112,70 euros.
--	Inmaculada Rodríguez Martínez				.....
					72,30 euros.
--	María	Piedad	Riaño	Mateo	
	.....				67,03 euros.
--	Pedro	García		Alonso	
	.....				66,30 euros.
--	Susana Alonso Manzanares				.....
					292,00 euros.
--	Mónica	Valgañón		Pereira	
	.....				204,11 euros.
--	María	José	Salinas	Sáez	
	.....				103,82 euros.
--	Ignacio	Tobía		Calvo	

..... 104,58 euros.

-- Laura Alvarez Prado  
..... 96,97 euros.

-- María de Gracia Maté Hernando .....  
76,33 euros.

-- Ana Rosa Tubía Maestro  
..... 65,74 euros.

-- Eduardo Martínez Martínez  
..... 99,89 euros.

-- Eduardo Bozalongo JalónMendiri .....  
122,97 euros.

-- Elías Fonseca Martín  
..... 114,70 euros.

-- Jesús Gibaja Bello  
..... 110,91 euros.

-- Juan José López  
Davalillo..... 106,30 euros.

-- Andrés SanMartín López .....  
107,78 euros.

-- Pedro Villalengua Cárcamo .....  
107,57 euros.

-- Francisco Sáez de la Maleta .....  
104,84 euros.

-- Pedro M<sup>a</sup> Güemes Olarte  
..... 100,42 euros.

-- José Luis García Fonseca  
..... 100,42 euros.

-- Castor Díez Sáiz  
..... 106,30 euros.

-- Alfredo Gómez Vadillo  
..... 99,58 euros.

-- Ignacio Lacuesta Calvo  
..... 97,48 euros.

-- Carlos M.Cubero Elías  
..... 94,53 euros.

-- Guillermo Gómez Ruesgas. ....  
94,53 euros.

-- Raquel Martínez Pinedo  
..... 85,14 euros.

-- Antonio Porres Díaz  
..... 127,23 euros.

-- María Teresa San Miguel

..... 55,59 euros.

-- Inmaculada Maté Hernando .....  
56,95 euros.

--            Jesús                F.                Ibarnavarro                Aragón  
..... 50,85 euros.

--            Luis                Miguel                Gutiérrez                Marín  
..... 84,52 euros.

-- David Amuchastegui Martínez .....  
85,71 euros.

--                    Iván                    Ortiz                    Porres  
..... 122,24  
euros.

--                    Noemí                    Bajo                    Bretón  
..... 76,37  
euros.

-- Susana Romero Nanclares .....  
53,98 euros.

--                    Iván                    Abecia                    Angulo  
..... 84,03  
euros.

--                    Gustavo                    García                    Pipaón  
..... 84,03 euros.

--                    Alvaro                    Valgañón                    Ayala  
..... 84,03 euros.

--                    David                    González                    García  
..... 84,03 euros.

--                    Diego                    Hernando                    Lorenzo  
..... 84,03 euros.

--                    Carlos                    Fidalgo                    Rastrilla  
..... 84,03 euros.

--                    Esther                    Barrasa                    Esteban  
..... 52,14 euros.

-- M<sup>a</sup> Teresa Ruiz San Francisco .....  
152,31 euros.

-- Mercedes González Martínez .....  
131,10 euros.

--            Margarita            Alcalde            Izquierdo            .....  
..... 52,95 euros.

--            Marta            Setién            Fdez.            de            Retana  
..... 32,59 euros.

--                    Carmen                    Salazar                    González  
..... 45,90 euros.

--                    Pablo                    Vozmediano                    Salazar  
..... 55,26 euros.

--            María            Carmen            Olarte            del            Cura

..... 70,01 euros.  
-- María Pilar Ugarte Zabala  
..... 33,50 euros.  
-- Felisa Ortiz Medina  
..... 64,30 euros.  
-- Ilumniada Ruiz Aransáez  
..... 69,84 euros.  
-- José Luis Barrio Bastida  
..... 159,06 euros.  
-- Natalio Gabarri Gabarri  
..... 60,91 euros.  
-- Rakel Martínez Ochoa  
..... 116,08 euros.  
-- María José Salazar Gómez .....  
74,85 euros.  
-- Miguel Angel Rojas Rosales  
..... 63,05 euros.  
-- Noemí Rosales Peña  
..... 62,32 euros.  
-- Angel González Bastida  
..... 51,80 euros.  
-- Loreto Oceja Salazar  
..... 59,81 euros.  
-- José M<sup>a</sup> Sabando Aragón  
..... 59,55 euros.  
-- Patricia Carro Pascual  
..... 49,25 euros.  
-- Oscar García Somovilla  
..... 62,03 euros.  
-- Jesús M<sup>a</sup> Sampedro Zalduendo .....  
71,58 euros.  
-- Enrique Martínez Lacuesta  
..... 137,19 euros.  
-- Florentino Gómez Sáez  
..... 86,10 euros.  
-- Ricardo Ijalba García  
..... 75,48 euros.  
-- Enrique Viela de la Cruz  
..... 64,79 euros.  
-- Fco. Javier Ruiz Maeso  
..... 62,03 euros.  
-- José Miguel Cortés Fernández .....  
83,72 euros.

-- José Felipe Murga Sedano  
 ..... 71,25 euros.  
 -- Gregorio Amo Valcárcel  
 ..... 71,72 euros.  
 -- Alberto Barrasa Campo  
 ..... 71,87 euros.  
 -- Atilano Santaclara García  
 ..... 87,92 euros.  
 -- Iciar Corral Oteo  
 .....  
 118,62 euros.

-- Jesús M° Agúndez Gibaja  
 ..... 27,98 euros.

2).- Abonar las siguientes cantidades a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales en concepto de atrasos, por la desviación del I.P.C. del año 2.004, en las retribuciones del año 2.005:

-- Federico Ríos Martínez  
 ..... 37,74 euros.

-- José Castillo Iilana  
 .....  
 16,37 euros.

-- Eduardo Llona Manzanedo  
 ..... 131,86 euros.

3).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**3.4.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup> NOEMÍ ROSALES PEÑA, DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup> Noemí Rosales Peña, Auxiliar de Administración General, solicitando le sean reconocidos los servicios prestados como contratada laboral en este Excmo. Ayuntamiento en diferentes períodos, así como los prestados en calidad de Auxiliar y Administrativo de Administración General en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Visto que prestó servicios como Administrativa contratada temporalmente, mediante contratos de interinidad, durante los siguientes períodos: del 21 de marzo al 30 de septiembre de 2.001, del 22 de mayo de 2.003 al 15 de

septiembre de 2.004, del 24 de noviembre de 2.004 al 4 de julio de 2.005 y del 19 de agosto al 31 de octubre de 2.005, lo que supone un total de 32 meses.

Visto el certificado de la Dirección General de la Función Pública de Comunidad Autónoma de La Rioja, en el que consta que Noemí Rosales Peña prestó servicios como funcionaria interina con la categoría de Auxiliar de Administración General del 26-01-88 al 24-08-88, y como laboral temporal con la categoría de Administrativo de Administración General, del 07-08-2000 al 20-03-2001, lo que supone un total de 14 meses y 15 días.

Visto que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2.005, se nombraba a D<sup>a</sup> Noemí Rosales Peña, Auxiliar de Administración General en propiedad de este Ayuntamiento, habiendo tomado posesión en fecha 2 de noviembre de 2.005, constando acta de toma de Posesión en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer a D<sup>a</sup> Noemí Rosales Peña, Auxiliar de Administración General, los servicios prestados como contratada laboral del 21 de marzo al 30 de septiembre de 2.001, del 22 de mayo de 2.003 al 15 de septiembre de 2.004, del 24 de noviembre de 2.004 al 4 de julio de 2.005 y del 19 de agosto al 31 de octubre de 2.005, lo que supone un total de 32 meses. Asimismo, reconocer los 14 meses y 15 días de servicios Auxiliar y Administrativo de Administración General prestados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos oportunos de antigüedad, y demás derechos, en este Excmo. Ayuntamiento.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, a los efectos oportunos.

### **3.5.- ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2005 POR AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.**

Dada cuenta de la instancia presentada por el Subinspector Jefe de la Policía Local, D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el tercer trimestre de 2.005.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre, por el que se acordaba el reconocimiento y abono de las sustituciones realizadas por todos los Agentes, excepto por los

tres últimos que no aparecen en la relación.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el tercer trimestre de 2.005.

2).- Abonar en la nómina del mes de noviembre, las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas:

-- David Amuchastegui (7 días) ..... 10,15 euros.

-- Iván Abecia Angulo (2 días) ..... 2,90 euros.

-- Carlos Fidalgo Rastrilla (9 días) ..... 13,05 euros.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales, a los efectos procedentes.

**3.6.- SOLICITUD DE ABONO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR UTILIZACIÓN DE LA GRÚA, POR LA POLICÍA LOCAL, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2.005.**

Dada cuenta de la instancia presentada por el Subinspector Jefe de la Policía Local, solicitando el abono del complemento por utilización de la grúa por la Policía Local, durante el mes de noviembre de 2005, así como la relación de policías locales que prestan el servicio.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de noviembre, a los oficiales y agentes de la Policía Local que constan en el expediente la cantidad de 90 euros por utilización de la grúa durante el mes de noviembre de 2005.

2).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, a los efectos oportunos.

**3.7.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias,. adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO
- Antonio Porres Díaz .....	10,00 euros.	1 empaste esposa
- M <sup>a</sup> Pilar Ugarte Zabala .....	10,00 euros .	1 empaste
- Jesús F. Ibarnavarro .....	40,00 euros.	4 empastes esposa

2

).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

**3.8.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO
IMPORTE	
- Jesús F. Ibarnavarro .....	Gafas completas..... 50,00 euros.
- Jesús F. Ibarnavarro .....	Gafas completas hija .....
50,00 euros.	
- Iluminada Ruiz Aransáez .....	Gafas completas .....
50,00 euros.	
- Iluminada Ruiz Aransáez .....	Gafas completas hija .....
50,00 euros.	
- Susana Alonso Manzanares.....	Lentillas .....
45,00 euros.	
- Antonio Porres Díaz .....	Renov. cristales gafas esposa..... 29,00 euros.
- Enrique Viela de la Cruz .....	Gafas completas .....
50,00 euros.	

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

**3.9.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2.005.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de octubre.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de noviembre las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>
<u>IMPORTE</u>	

Alfonso Pérez de N. ....	6,50	h.
.....	134,03 euros.	
José Luis Varona .....	3,77	h.
.....	77,74 euros.	
Susana Alonso.....	Suplencia 10 a 17 octubre .....	
.....	8,06 euros.	
Mónica Valgañón .....	Suplencia 18 a 30 octubre .....	
.....	104,78 euros.	
Mónica Valgañón .....	2,03 h. Pleno 25/10 .....	
.....	Compensar.	
María José Salinas.....	10,82	h.
.....	145,10 euros.	
María José Salinas.....	3,17 h. Secr.Com.....	
.....	47,17 euros.	
Noemí Rosales .....	4 h. Secr.Com. agos/oct.....	
.....	53,64 euros.	
Carmen Salazar .....	8,08h. fes. Sept.	
.....	104,07 euros.	
Carmen Salazar .....	1,50 h. Pleno 25/10 .....	
.....	Compensar.	
Eduardo Martínez.....	71 h., 18 h.fes..	
.....	1.156,55 euros.	
Florentino Gómez.....	5 h. ....	
.....	61,85 euros	
José M <sup>a</sup> Sabando .....	7 h. .	
.....	72,17 euros.	
Jesús M <sup>a</sup> Sampedro ...	Suplencia oct. ....	
.....	87,05 euros.	
Jesús M <sup>a</sup> Sampedro....	11h., 5 h.fes.	
.....	213,37 euros.	
José Miguel Cortés .....	5 h.fes.	
.....	77,30 euros.	
Javier Ruiz Maeso .....	Suplencia oct.	
.....	43,57 euros.	
Javier Ruiz Maeso.....	9 h.	
.....	92,79 euros.	
Oscar García .....	5 h.	
.....	51,55 euros.	
Natalio Gabarri .....	3 h. fes.	
.....	38,64 euros.	
Angel González .....	1 h.	
.....	10,31 euros.	
Gregorio Amo .....	25 h. , 5 h.fes.	
.....	322,15 euros.	
Fco. Sáez de la Maleta.	2,5 h. noc.	

.....	38,65 euros.		
Diego Hernando .....	2,5	h.	noc.
.....	38,65 euros.		
Gustavo García .....	1,50	h.	noc.
.....	23,19 euros.		
Alvaro Valgañón .....	1	h.	noc.
.....	15,46 euros.		
David González .....		1	h.noc.
.....	15,46 euros.		
Festividad de Todos los Santos:			
Alvaro Valgañón .....	5	h.,	5 h. fes
.....	139,15 euros.		
David González .....	6	h.,	10 h. fes.
.....	228,82 euros.		
Diego Hernando .....		5	h. fes
.....	77,30 euros.		

2).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**4.- SOLICITUD DE PROYECTOS INMOBILIARIOS RIOJANOS, S.A. (PIRSA) PARA DESMONTAR FAROLA CON OBJETO DE MONTAR ANDAMIOS NECESARIOS PARA REALIZAR FACHADA.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 8 de noviembre de 2.005 por Proyectos Inmobiliarios Riojanos, S.A (PIRSA), en la que solicita desmontar farola ubicada en la calle Miguel de la Fuente, 2 para el montaje de andamios con el objeto de realizar la fachada del edificio.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 14 de noviembre de 2.005.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de obras, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, con el siguiente condicionado:

1.)- Una vez efectuadas las operaciones necesarias será obligatorio la reposición de la farola.

5.- SOLICITUD DE ARATIKA CONSTRUCCIONES, S.L. DE PARALIZACION DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE SAN FELICES DE HARO.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 8 de noviembre de 2.005 por Aratika Construcciones, S.L. , en la que solicita la paralización del plazo de ejecución de la obra de "Construcción de la Casa de San Felices de Haro", como consecuencia de la aparición de restos antiguos.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 14 de noviembre de 2.005.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de obras, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

6.- SOLICITUD DE JOSE DURÁ IZQUIERDO, EN REPRESENTACION DE G Y L ZACO, S.L. DE PERMISO PARA CIERRE PERIMETRAL DE PARCELA N° 62.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 10 de noviembre de 2.005 por José Durá Izquierdo, en representación de G y L Zaco, S.L en la que solicita permiso para cierre perimetral de parcela n° 62 según plano actual de Sepes.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 14 de noviembre de 2.005.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de obras, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado con el siguiente condicionado:

1).- El cerramiento deberá realizarse según el siguiente criterio:

A) Base maciza máxima altura 1,20 metros.

b) Resto hasta 2,20 metros de malla diáfana.

C) El acceso a la parcela se deberá realizar dentro del

espacio comprendido entre los puntos 1 y 2 señalados en el plano.

**7.- SOLICITUD DE DERRIBOS Y RECUPERACIONES BARRÓN, S.L. DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON ANDAMIOS EN CALLE CONDES DE HARO.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 25 de octubre de 2.005 por Derribos y recuperaciones Barrón, S.L, en la que solicita licencia de ocupación de 18 m2. de vía pública con andamios en calle Condes de Haro.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 14 de noviembre de 2.005.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de obras, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,06 euros por m2. y día, para el año 2.005. Para el año 2.006 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco

centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Se cumplirá con el capítulo 5 de la Ordenanza del Plan General Municipal y con la Ordenanza de recogida de contenedores en la vía pública.

**8.- SOLICITUD DE DERRIBOS Y RECUPERACIONES BARRON, S.L. DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CASETA DE OBRAS EN CALLE CONDES DE HARO.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 25 de octubre de 2.005 por Derribos y Recuperaciones Barrón S.L, solicitando licencia de ocupación de vía pública con caseta de obras, en calle Condes de Haro.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 14 de noviembre de 2.005.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de obras, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, con el siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.

2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o

rejillas.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con caseta de obras, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2.005. Para el año 2.006 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

**9.- SOLICITUD DE HOTEL LOS AGUSTINOS, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE GRECIA, N° 2.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 11 de noviembre de 2.005 por Hotel Los Agustinos, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en el número 2 de la calle Grecia.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 14 de noviembre de 2.005.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de obras, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de

escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m<sup>2</sup>. y día para el año 2.005. Para el año 2.006 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

**10.- SOLICITUD DE DON CESAR FERNANDEZ SANZ, EN REPRESENTACION DE CESAR FERNANDEZ SANZ Y UNO, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 4 de noviembre de 2.005 por D. César Fernández Sanz , en representación de César Fernández y uno, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en el número 27 de la Avda. de la Rioja.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 14 de

noviembre de 2.005.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de obras, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de obras, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2.005. Para el año 2.006 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el

interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

**11.- SOLICITUD DE ISABEL BEL FERNANDEZ DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADA A TIENDA DE ROPA EN AVDA. LA RIOJA, 27.**

Vista la instancia presentada en fecha 27 de octubre de 2.005 por Isabel Bel Fernandez , en la que solicita licencia de obras de acondicionamiento de local destinado a tienda de ropa, en Avda. La Rioja, 27. (expediente 31208, 389/05). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto técnico, D.Sergio López de Armentia.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 14 de noviembre de 2.005.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso

autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

18).- Se deberá colocar un extintor de polvo de 6 kg, para tipos de fuego ABC y eficacia 21A-113B en la zona de atención al

público.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 512,39 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 183 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 250/05).

**12.- SOLICITUD DE FELIX ACEÑA MANZANOS, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A LA VENTA DE BOLSOS, EN CALLE SANCHEZ DEL RIO, 4.**

Vista la instancia presentada en fecha 28 de octubre de 2.005 por D. Félix Aceña Manzanos, en la que solicita licencia de obras de acondicionamiento de local destinado a a la venta de bolsos sito en C/ Sanchez del Rio, 4. (expediente 31201, 385/05). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Técnico, D. Antonio Alcalá Monje.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 14 de noviembre de 2.005.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que

el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro, y las condiciones de PEPCHA. de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

18).- El escaparate deberá retranquearse del frente de la fachada al menos 25 centímetros.

19).- Al estar el edificio catalogado con nivel de protección grado 2, el tratamiento de la fachada de piedra deberá reproducir el despiece, la forma, molduras y tratamiento de acabados de la sillería original.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 478,51 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 170,90 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 247/05).

**13.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN-LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE DOS FRONTONES ABIERTOS EN LA ZONA DEPORTIVA DEL SECTOR 1.2 EN HARO".**

Dada cuenta de la Certificación-Liquidación de la obra de "Construcción de dos frontones abiertos en la zona deportiva del Sector 1.2 en Haro", suscrita por el Director de la Obra D. Alfonso Pérez de Nanclares, por importe de 20.069,90 euros, siendo el precio de adjudicación de 206.774,78 euros.

Habida cuenta que el importe final de la obra asciende a 226.844,67 euros, lo que supone un aumento respecto al precio de adjudicación de 20.069,89 euros, lo que constituye el 9,71% de éste.

Visto el informe del Arquitecto Municipal.

Visto lo dispuesto en el art. 166 del RGLCAP y las cláusulas 62ª y 75ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la Certificación-Liquidación de las obras de "Construcción de dos frontones abiertos en la zona deportiva del Sector 1.2 en Haro", por importe de 20.069,90 euros.

**14.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A NUEVA SEDE DE LA**

**POLICÍA LOCAL EN EDIFICIO SITO EN C/SANTIAGO".**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de "Acondicionamiento de Local destinado a nueva sede de la Policía Local en edificio sito en C/Santiago", con consignación presupuestaria en la partida 22210.622.99 del Presupuesto Municipal.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa y oferta económica llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L., por importe de 136.382,58 euros.

3).- Devolver la garantía provisional a la plica nº. 1.

4).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva por importe de 5.455,30 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

5).- Devolver la garantía provisional al adjudicatario una vez depositada la definitiva.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

**15.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A PRODUCCIONES ARTÍSTICAS DE MIGUEL S.L.**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Producciones Artísticas de Miguel S.L., adjudicataria del servicio de "Actividades Musicales durante las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro y las fiestas de Ntra. Sra. de la Vega, año 2.005 (lote 5)" para la devolución de la garantía de

159,99 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a PRODUCCIONES ARTÍSTICAS DE MIGUEL S.L. la garantía de 159,99 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

**16.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S. L.**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Promociones Musicales Iregua S.L., adjudicataria del servicio de "Actividades Musicales durante las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro y las fiestas de Ntra. Sra. de la Vega, año 2.005 (lotes 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11) para la devolución de la garantía de 2.160 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L. la garantía de 2.160 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

**17.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA NORMA PARA LA REGULACION DE LAS AYUDAS ECONOMICAS A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO A FELICITAS CIRION VELA PARA REHABILITACION DE VIVIENDA EN SIERVAS DE JESUS 33 2°.**

Vista la solicitud de ayuda presentada por FELICITAS CIRION VELA para la rehabilitación de edificio sito en C/ SIERVAS DE

JESUS 33 2º de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Aparejador Municipal.

Visto el informe del Interventor Accidental.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

1).-Conceder a DÑA.FELICITAS CIRION VELA D.N.I 72.773.063M la ayuda de 509,11 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ SIERVAS DE JESUS 33 2º, en el número de cuenta 2100-2404-21-0100091043 sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).-Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).-Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios .

**18.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA NORMA PARA LA REGULACION DE LAS AYUDAS ECONOMICAS A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO A JOSE LUIS ANDA ARENZANA PARA REHABILITACION DE VIVIENDA EN SIERVAS DE JESUS 33 3º.**

Vista la solicitud de ayuda presentada por JOSE LUIS ANDA ARENZANA para la rehabilitación de edificio sito en C/ SIERVAS DE JESUS 33 3º de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal Municipal.

Visto el informe del Interventor Accidental.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

1).-Conceder a D. JOSE LUIS ANDA ARENZANA D.N.I 16.465.209S la ayuda de 381,25 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ SIERVAS DE JESUS 33 2º, en el número de cuenta 20370032760923659593 sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).-Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).-Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

**19.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA NORMA PARA LA REGULACION DE LAS AYUDAS ECONOMICAS A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO A ESMERALDA JIMENEZ JIMENEZ POR REHABILITACION DE VIVIENDA EN SANTO TOMAS 23 1º.**

Vista la solicitud de ayuda presentada por ESMERALDA JIMENEZ JIMENEZ para la rehabilitación de edificio sito en C/ SANTO TOMAS 23 1º de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal Municipal.

Visto el informe del Interventor Accidental.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en

la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

1).-Conceder a DÑA. ESMERALDA JIMENEZ JIMENEZ D.N.I 72.783.771H la ayuda de 1.159,46 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ SANTO TOMAS 23 1º, en el número de cuenta 20855907500300189367 sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).-Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).-Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

## **20.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Escrito de Cruz Roja Española, Oficina Local, recordando la conveniencia de organizar una reunión con la Policía Local, Guardia Civil, Protección Civil, Bomberos, Brigada de Obras, Conserje del Polideportivo, con motivo de la llegada del mal tiempo.

Que se pongan en contacto con el Concejal D. José Angel Cámara.

-- Informe de la Policía Local sobre camino cortado por caída de piedra, hacia el término de Hondon.

Que se gire visita por la Unidad de Obras, y se repare si es viable.

--Recepción de la Copia del Acta de la reunión Comisión de Tráfico celebrada el día 28 de octubre de 2005, y remitida por la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja.

## **21.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

**21.1.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2005.**

Dada cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro de la programación del Teatro Bretón de los Herreros, durante el mes de diciembre de 2.005.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes de fecha 17 de noviembre de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la siguiente programación:

**PROGRAMACIÓN MES DE DICIEMBRE**

- DÍA 3: DANZA. AL COMPAS COMPAÑÍA MONTSERRAT COMERON, 20,30 h.
- DÍA 4: CINE. PRINCESAS, 20,00 h.
- DÍA 6: CINE. LA LEYENDA DEL ZORRO, 20,00 h.
- DÍA 7: MÚSICA. Festival de Jotas, Unicef, 20,30 h.
- DÍA 8: CINE. CHIKEN LITTLE, 17,30 h.
- DÍA 8: CINE. LA LEYENDA DEL ZORRO, 20,00 h.
- DÍA 10: TEATRO. EL CARTERO DE NERUDA, 20,30 h.
- DÍA 11: CINE. CHIKEN LITTLE, 17,30 h.
- DÍA 11: CINE. DE BODA EN BODA, 20,00 h.
- DÍA 16: TEATRO. LAS SEÑORITAS DE AVIGNON, Fundación Caja Rioja, 20,30 h.
- DÍA 17: MAGIA. DRUIDAS Y LEYENDAS, 20,30 h.
- DÍA 18: CONCIERTO FIN DE AÑO ORQUESTA SINFÓNICA DE LA RIOJA, Ibercaja, 20,00 h.
- DÍA 21: CINE. LOS CHICOS DEL CORO, Programa contra drogadicción.
- DÍA 22: ACTUACIÓN FIN DE AÑO DEL COLEGIO SAN FELICES DE BILIBIO, 10 h.
- DÍA 22: CONCIERTO FIN DE AÑO DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE HARO. 19,00 h.
- DÍA 23: ACTUACIÓN DE FIN DE AÑO DEL COLEGIO NTRA. SRA. DE LA VEGA, 10 h.
- DÍA 29: MARIONETA. TEATRO BUFO, Cultural Rioja, 18,30 h.

2).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a Unicef-Haro, para la realización de un Festival de Jotas el día 7. 3).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a Fundación Caja Rioja para realizar un teatro el día 16.

4).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a Ibercaja para un concierto el día 18.

5).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al Conservatorio, al Colegio San Felices y al Colegio Ntra. Sra. de la Vega los días 22 y 23 de diciembre, para la realización de sus festivales de fin de año.

6).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a Cultural Rioja para realizar una actuación de marionetas el día 29.

7).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**21.2.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO DEL SERVICIO EN SU MODALIDAD DE SEGUROS PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, PATRONAL Y PROFESIONAL Y RIESGOS PATRIMONIALES, PERSONALES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE USO DE VEHÍCULOS A MOTOR.**

Dada cuenta de la necesidad de contratar el "Contrato de servicios en su modalidad de seguros, para la cobertura de: Responsabilidad Civil General, Patronal y Profesional, y Riesgos Patrimoniales, Personales y de Responsabilidad Civil derivada de uso de vehículos a motor", desde las 00:00 horas del día 31 de diciembre de 2.005.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso abierto.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partidas números 12110.224.99 y grupo de vinculación jurídica, 51110.224.99, 22210.224.99, 44110.224.99, 22300.224.99 y 32210.224.99 del Presupuesto Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento de concurso abierto, con un tipo de licitación según el siguiente detalle:

\* Responsab. Civil, Patronal y Profesional. 38.000 €.

\* Riesgos Patrimoniales, Personales y de Resp.Civil,

derivado de uso vehículos a motor..... 6.500 €

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento de concurso abierto.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días naturales, según lo prevenido en el artículo 230.3º de la Ley 1/03, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de quince días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

**21.3.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. VÍCTOR PÉREZ BARRÓN CONTRA LA "PROVISIÓN CON CARÁCTER LABORAL FIJO DE UNA PLAZA DE CONSERJE- MANTENEDOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO".**

Teniendo en cuenta que con fecha 9 de mayo de 2005 la Junta de Gobierno Local, aprueba la convocatoria y bases para la provisión con carácter laboral fijo de una plaza de Conserje-Mantenedor de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Haro, en las cuales se recoge en el punto 2.1 letra F) como requisito para tomar parte en la oposición estar en posesión del carnet de conducir de la clase B1, por ser ese el carnet necesario para realizar las tareas de la plaza que se convoca y que así aparece valorada en la relación de puestos de trabajo en vigor.

Considerando que con fecha 4 de junio de 2005 se publica en el Boletín Oficial de La Rioja el acuerdo anterior, con el texto íntegro de las bases, y apareciendo en su punto 2.1 letra F), por error, como requisito estar en posesión del carnet de conducir de la clase C1. Advertido por los servicios municipales dicho error se remite con fecha 3 de junio de 2005, vía correo electrónico, la correspondiente modificación al Boletín Oficial de La Rioja para su inmediata publicación.

Considerando que tanto las bases expuestas en el Tablón de anuncios como las que se facilitaron en el propio Ayuntamiento recogían el requisito correcto de que era requisito necesario estar en posesión del carnet B1.

Considerando que con fecha 5 de agosto de 2005 por Resolución

de Alcaldía se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, por cumplir los requisitos señalados en la convocatoria, esto es, estar en posesión del carnet B1(BOR 13 de agosto de 2005). La cual se elevó automáticamente a definitiva por no haberse presentado reclamaciones a la misma.

Considerando que una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal calificador eleva propuesta de nombramiento a favor de D. Aitor Bordel de la Iglesia por ser el que ha obtenido mayor puntuación, y que fué nombrado para dicho puesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2005, tras haber presentado en el plazo correspondiente la documentación requerida en las bases aprobadas en Junta de Gobierno, entre las que se encuentra estar en posesión del carnet B1.

Visto el art. 63.2 de la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, modificado por la Ley 4/1999, estamos en una de las denominadas irregularidades no invalidantes, puesto que si bien existe un defecto de forma al no haberse publicado la correspondiente rectificación en el Boletín Oficial de La Rioja, en el caso presente ello no constituye ningún impedimento para que el acto alcance su fin, ni da lugar a la indefensión de los interesados, puesto que todo aquel opositor que esté en posesión del carnet C1, estará necesariamente en posesión del carnet B1 que era el requerido en las bases aprobadas por el Ayuntamiento.

En ningún caso podría exigirse a los aprobados un requisito que no fué tenido en cuenta a la hora de aprobar las bases, ni a la hora de declarar la admisión de los aspirantes.

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Víctor Pérez Barrón con fecha 21 de octubre de 2005 contra la Resolución de fecha 19 de septiembre de 2005, del Tribunal calificador de la oposición para la provisión con carácter laboral fijo de una plaza de Conserje -Mantenedor de Instalaciones Deportivas del Excelentísimo Ayuntamiento de Haro.

Visto el art. 54.1 de la Ley 30/1992 RJPAC.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Víctor Pérez Barrón, en base a los considerandos expuestos anteriormente.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado con los recursos pertinentes, y a la Jefa de Negociado de Personal a los efectos oportunos.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas y veinte minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González